

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	ABRIL DE 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE FORMACIÓN BILINGÜE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 315 de la Constitución política, corresponde al Alcalde "dirigir la acción del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo".

Que conforme lo prevé la Constitución Política de Colombia en el artículo 2 son fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Que, por otra parte, el artículo 67 Y 68 de la Constitución Política establece que: "La Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. Que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La Educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos".

Que, sumado a lo anterior, entendiendo que la Contratación Estatal se encuentra relacionada directamente con los fines del Estado entendiendo como esenciales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y de manera principal el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de la constitución , se genera en cabeza del Estado Social, la obligación de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Que en virtud del artículo 62 del Decreto Municipal número 40 del 16 de mayo de 2019 "Por medio del cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía", la misión de la Secretaría de Educación es garantizar el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes al sistema educativo, frente a sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación, así mismo se resalta dentro de sus funciones la de "Dirigir la formulación y ejecución de políticas, planes y programas de educación en el Municipio, buscando apoyar la mejor, más equitativa pertinente prestación de servicio, por parte del sistema educativo". Por último, dentro de la estructura interna de la secretaría se encuentra la Dirección de Gestión y Fomento a la Educación, la Dirección administrativa y financiera y la Dirección de Inspección y vigilancia, a saber



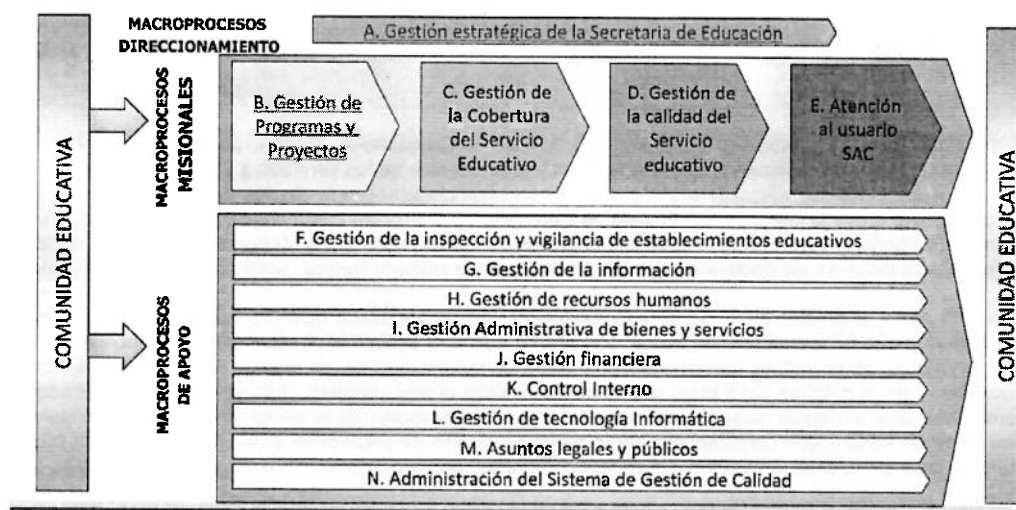
Que mediante la resolución 9100 del 23 de noviembre de 2009 El Ministerio de Educación Nacional reconoció el cumplimiento de requisitos por parte del Municipio de Chía para asumir el servicio público educativo y a partir del 1º de enero de 2010 se inició el proceso de certificación en el Municipio de Chía, para la prestación del servicio educativo.

Así las cosas, desde el mes de enero de 2010, se efectuó el diseño de procesos nacionales que articularon las actividades realizadas en los entes territoriales (como el Municipio de Chía) con el nivel central nacional, y se inició la certificación de los procesos misionales en Gestión de Calidad. En esta nueva etapa, un organismo externo y acreditado para certificar entidades en temas de Gestión de Calidad, procedió a realizar las auditorías de certificación, de los procesos misionales (Cobertura, Humano,

Calidad y Atención al ciudadano), para buscar: Optimizar la integración y articulación de los procesos entre el Ministerio de Educación y las Secretarías de Educación; Facilitar la Gestión de los Secretarios en la administración de las Secretarías de Educación; Fortalecer la ejecución transparente de los procesos; Generar información confiable y oportuna. De esta manera el Municipio de Chía, actualmente cuenta con la certificación nacional de sus Procesos.

En ese orden de ideas, la Secretaría de Educación del Municipio de Chía es la encargada de liderar, planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar permanentemente las políticas, planes y programas de los procesos propios del sistema Educativo Municipal, garantizando la prestación de un servicio de calidad en condiciones de pertinencia, eficiencia, cobertura y equidad, a través de proyectos Educativos Institucionales que promuevan la investigación, innovación y desarrollo de currículos, métodos y medios pedagógicos que propendan por el mejoramiento continuo y permanente de la Educación; así como el acceso y permanencia de la población al sistema escolar, la formulación, puesta en funcionamiento y ejecución de programas educativos en general, para garantizar su competitividad, su sentido de pertenencia, fomentando la cultura, el conocimiento, la paz y el desarrollo.

De manera específica, y de acuerdo al proceso de modernización del Ministerio de Educación Nacional se conformaron los diferentes macro procesos que están a cargo de la Secretaría de Educación, que para su implementación y funcionamiento requieren de la asignación de una serie recursos físicos, humanos y económicos, con el propósito de velar por la calidad, fines, y el desarrollo adecuado de los procesos pedagógicos para asegurar a los educandos las condiciones necesarias para el acceso y permanencia en el sistema educativo. Los cuales son:



Que, para la implementación del Macro proceso Misional "D Gestión de la Calidad del servicio educativo" en necesario verificar que la prestación del servicio se cumpla, dentro de los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, que busca mejorar la enseñanza de una segunda lengua extranjera en el sistema educativo, con el fin que los estudiantes adquieran competencias comunicativas que les permitan desenvolverse en contextos globales.

Con el fin de dar cumplimiento a estos lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, se hace necesario contar con un equipo de educación, que atienda las necesidades específicas en bilingüismo con énfasis en el idioma inglés, así mismo, este equipo ayudará a disminuir la brecha existente entre la educación privada y la educación pública a fin de brindar mayores oportunidades académicas y profesionales dentro de actual contexto global, además responde a una necesidad urgente de alinearse con estándares internacionales.

Que en virtud de cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para el año 2030 cuyo objetivo trazado es "Educación de Calidad" y con el propósito de hacer de Colombia el país mejor educado de América Latina en el año 2025, es necesario garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, así como promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. La educación bilingüe permite a los estudiantes tener acceso a mejores recursos educativos, mejorar sus habilidades en idiomas y, por lo tanto, mejorar sus oportunidades de empleo a futuro. Los profesores bilingües pueden ofrecer una enseñanza más completa y moderna, usando metodologías y materiales en varios idiomas, lo que puede mejorar la calidad de la educación.

De igual forma, y teniendo en cuenta la reciente aceptación de Colombia como Estado miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el Ministerio de Educación Nacional (MEN) planteó cinco líneas estratégicas que determinarán el rumbo de la educación para los próximos años: Excelencia Docente, Jornada Única, Colombia Bilingüe, Colombia Libre de Analfabetismo y Más Acceso a la Educación Superior de Calidad; incluyendo dentro de sus estrategias de la Política de Calidad Educativa: la Formación para ciudadanía mediante el fortalecimiento y expansión de los programas pedagógicos transversales y del programa de competencias ciudadanas.

Igualmente, la Ley 115 de 1994 "Por la cual se expide la Ley General de Educación" en el artículo 22, literal "L" establece como uno de los objetivos específicos de la educación básica "La comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera". Posteriormente, la Ley General de Educación fue modificada específicamente en el tema de idiomas por la Ley 1651 del 12 de julio de 2013 o más conocida como Ley de Bilingüismo, a través de ella se fortalece la educación bilingüe en Colombia y se actualiza a los nuevos estándares mundiales, siendo más específica en las habilidades y competencias que se deben generar en los estudiantes colombianos, así como la fuente de financiación que garantizara alcanzarlos objetivos.

El Ministerio de Educación Nacional de Colombia ha implementado diversas normativas y políticas para promover el bilingüismo en el país. A continuación, se destacan las principales:

1. Ley 1651 de 2013 (Ley de Bilingüismo): Esta ley modifica varios artículos de la Ley 115 de 1994, estableciendo como objetivo de la educación básica y media el desarrollo de habilidades en al menos una lengua extranjera, con énfasis en el inglés. Busca que los estudiantes adquieran competencias comunicativas que les permitan desenvolverse en contextos globales.
2. Programas Nacionales de Bilingüismo: Programa Nacional de Bilingüismo (PNB) 2004-2019: Orientado a que los ciudadanos colombianos puedan comunicarse en inglés, facilitando su inserción en procesos de comunicación universal y economía global.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	3 de 9

3. Programa para el Fortalecimiento de Lenguas Extranjeras (PFDLE) 2010-2014: Enfocado en desarrollar competencias comunicativas en inglés en educadores y estudiantes, favoreciendo la inserción del capital humano en la economía del conocimiento.
4. Programa Nacional de Inglés (PNI) 2015-2025: Tiene como meta convertir a Colombia en el país más educado de Latinoamérica y con el mejor nivel de inglés en Suramérica para 2025.
5. Estándares Básicos de Competencias en Lenguas Extranjeras: El Ministerio de Educación Nacional ha establecido estándares alineados con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), definiendo los niveles de competencia que deben alcanzar los estudiantes en diferentes grados escolares.
6. Lineamientos para Proyectos de Fortalecimiento del Inglés: En documentos como los "Lineamientos Estándar para Proyectos de Fortalecimiento del Inglés", se proporcionan criterios y condiciones mínimas para la formulación de proyectos destinados a mejorar los niveles de inglés en las instituciones educativas oficiales. Estos lineamientos buscan facilitar la identificación de problemáticas y la implementación de soluciones efectivas en el ámbito del bilingüismo.

Estas iniciativas y normativas reflejan el compromiso del gobierno colombiano con el fortalecimiento del bilingüismo, reconociendo su importancia para el desarrollo académico, profesional y cultural de la población.

La Secretaría de Educación de Municipio de Chía, busca fortalecer las competencias en inglés de la comunidad educativa de las instituciones educativas oficiales IEO del municipio de Chía a través de la contratación de un equipo de profesionales en enseñanza del idioma inglés. Este equipo de profesionales tendrá la misión de fortalecer las habilidades en inglés de estudiantes desde el grado preescolar hasta el grado quinto de primaria, asegurando una educación de calidad alineada con los estándares nacionales e internacionales. Su labor será clave para consolidar estrategias pedagógicas innovadoras, mejorar los procesos de aprendizaje de una segunda lengua y contribuir al desarrollo de competencias comunicativas en inglés.

Importancia de los Gestores de Bilingüismo en las Instituciones Educativas:

El fortalecimiento de un equipo de profesionales de bilingüismo en las instituciones oficiales de Chía es un paso fundamental para mejorar la enseñanza del inglés en el municipio, toda vez que éstos contribuyen a reducir las desigualdades, al proporcionar a los estudiantes de diversas regiones y contextos sociales la oportunidad de acceder a una educación de calidad. El bilingüismo ayuda a superar las barreras idiomáticas que podrían limitar las oportunidades de los estudiantes de comunidades rurales o marginalizadas. Esto puede contribuir a la reducción de la brecha socioeconómica y a la igualdad de oportunidades.

La presencia de estos profesionales permite:

- Mejorar los procesos de aprendizaje del inglés desde una perspectiva integral y contextualizada.
- Desarrollar metodologías innovadoras que faciliten la enseñanza y el dominio del idioma.
- Fortalecer el currículo escolar con estrategias alineadas con estándares internacionales en bilingüismo.
- Promover el acceso a oportunidades académicas y laborales para los estudiantes al mejorar su dominio del inglés.
- Asegurar el cumplimiento de metas educativas en el marco de los planes de bilingüismo nacionales y locales.

Lo cual se espera sea un impacto en la Comunidad Educativa La implementación de este equipo contribuirá significativamente a la formación de estudiantes más preparados para los retos de un mundo globalizado. El bilingüismo no solo amplía las oportunidades laborales y académicas, sino que también fomenta una mayor comprensión cultural y cognitiva en los niños y jóvenes del municipio.

Con esta iniciativa, la Secretaría de Educación de Chía, reafirma su compromiso con el fortalecimiento del bilingüismo y la mejora continua en la calidad educativa del municipio.

Población a Beneficiar:

Que con la presente contratación se beneficiarán los más de 1180 estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio a través diferentes metodologías como talleres de nivelación de inglés y actividades de apoyo a la formación educativa. La atención estará dirigida a la población de las 12 IEO del municipio perteneciente a las áreas Urbana y rural y desde el grado preescolar hasta el Grado quinto de primaria, población que se detalla a continuación.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	5 de 9

al fortalecimiento del sistema educativo del municipio de chía.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
86000000	86100000	86101710	86101710	Servicios educativos y de formación pedagógica

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

De acuerdo con las necesidades previamente expuestas, la administración municipal requiere contratar un equipo de profesionales en enseñanza del inglés para brindar apoyo a la Secretaría de Educación Municipal, específicamente en el fortalecimiento del bilingüismo en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Chía. Esta colaboración se llevará a cabo en cumplimiento de las políticas nacionales de bilingüismo y las normativas vigentes en el ámbito educativo, con el fin de mejorar el desarrollo de competencias en lengua extranjera de la población de las 12 IEO del municipio perteneciente a las áreas Urbana y rural y desde el grado preescolar hasta el Grado 5. Con esta iniciativa, se busca fortalecer la gestión pedagógica, garantizar la calidad en la enseñanza del inglés y contribuir a la formación integral de los estudiantes, asegurando que cuenten con herramientas lingüísticas que les permitan acceder a mejores oportunidades académicas y laborales en un contexto globalizado.

2.3 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Realizar talleres de nivelación en inglés, atendiendo las necesidades específicas de los estudiantes desde el grado preescolar hasta el Grado 5 de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio, con el objetivo de fortalecer sus competencias en una segunda lengua, en los que se detallen los avances en la implementación del plan de bilingüismo, adjuntando documentos de respaldo sobre los resultados obtenidos
- Elaborar y presentar las planeaciones pedagógicas de cada taller aplicado, incluyendo los objetivos específicos, la descripción de las actividades, los recursos requeridos, las metodologías a emplear y los mecanismos de evaluación, las cuales se registraran mensualmente bajo los lineamientos brindados por la Secretaría de Educación.
- Articular la planeación y ejecución de concursos y/o actividades mensuales encaminados al desarrollo de la Semana del Bilingüismo, dirigidos a los estudiantes de acuerdo con la necesidad de la institución educativa oficial.
- Apoyar los procesos de formación y sensibilización dirigidos a docentes y directivos docentes de las IEO sobre estrategias pedagógicas para la enseñanza del inglés, con el fin de fortalecer la continuidad del plan de bilingüismo en las instituciones educativas.
- Presentar un informe final consolidado con un análisis de las actividades desarrolladas durante el año, resaltando logros, fortalezas, dificultades pedagógicas y académicas, así como propuestas de mejora para las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía.
- Apoyar a la secretaria de educación en la recolección, registro y análisis de la información tomada de cada una de las instituciones educativas oficiales relacionadas a los diferentes eventos de bilingüismo.
- Asistir, participar y apoyar las convocatorias, los comités, reuniones, talleres, actividades, salidas y demás relacionadas con su objeto contractual asignadas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

- Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
- Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
- Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
- Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliar y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	6 de 9

que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 , Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.

12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el con
7. trato y en los documentos que forman parte.
8. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.5. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP 2.

2.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO: PROFESIONAL DE DIRECCIÓN DE FOMENTO Y CALIDAD DE LA EDUCACIÓN – SECRETARIA DE EDUCACION.

2.9. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública”*; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales (apoyo a la gestión), artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios administrativos de eficiencia, eficacia y economía, la Secretaría de Educación, realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE FORMACIÓN BILINGÜE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA..

En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas y en los dos casos cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contratar con una persona natural, que cuente con la idoneidad y experiencia solicitada, para cumplir con la ejecución de las actividades requeridas por la Secretaría de Educación.

Para el presente proceso como resultado se adelantó históricos, el cual se detalla en el siguiente cuadro

NO. DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
IMCTT-CPS-080-2025	CONTRATACION DIRECTA	Laura Cristina Rodríguez Nariño	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DEL INGLÉS EN NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS DE LOS PROCESOS CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL PROGRAMA BILINGÜISMO DE LA BIBLIOTECA	\$ 26.506.66	284 (Días)
ENV-12-09-0244-25	CONTRATACION DIRECTA	Lina Mabel Pulgarín Ospina	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL Y DE APOYO ASESOR A LA GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DE LA ARTICULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE BILINGÜISMO DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO	\$58.425.653	334 (Días)
CPS-102-2025	CONTRATACION DIRECTA	FRANCY CAROLINA COLORADO ACOSTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE LECTURA Y ESCRITURA EN LAS LENGUAS ESPAÑOL E INGLÉS (BILINGÜISMO) EN LOS SECTORES URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA	\$ 27.200.000	8 (Meses)

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizó (3) contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron servicios de las mismas características.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE \$ (40.000.000)

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Para determinar el valor del presupuesto oficial para la presente vigencia, se tomó como referencia el Decreto 01 de 2025 "por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios como referentes para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del municipio de Chía", para el 2025.

Por lo tanto y de acuerdo con el presupuesto con el que cuenta la Secretaría de Educación, así como la tabla de honorarios y remuneración establecida en el Decreto 01 de 2025 "por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios como referentes para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del municipio de Chía", para el 2025, se determina que el valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE \$ (40.000.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto por medio del cual se establece la tabla de honorarios; para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El municipio de Chía cancelará el valor total del contrato mediante: OCHO (8) pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos cada uno por CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 5.000.000)

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social (Salud, pensión y ARL) y parafiscales, cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- EXCLUSIONES. <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla pro cultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

